

PARA REPARAR A LA UNIÓN PATRIÓTICA, REPARAR A LA SOCIEDAD, REPARAR LA DEMOCRACIA

TO REPAIR THE PATRIOTIC UNION, TO REPAIR SOCIETY, TO REPAIR DEMOCRACY

Yeruti Olarte Niño²

Recepción: 29/06/2017; Evaluación: 19/07/2017; Aceptación: 02/10/2017

Resumen

La reparación colectiva es una forma de reparación para organizaciones, comunidades y grupos que han sufrido vulneraciones a sus derechos en su calidad de colectivo. La Unión Patriótica, como partido político que sufrió un genocidio por razones políticas, con el cual se buscó aniquilarlo debido a su identidad política, requiere unas medidas de reparación colectiva que hasta la fecha en el marco de la ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras, no han tenido ninguna efectividad. En este contexto, la presente investigación aborda las medidas de reparación colectiva integral, efectiva y transformadora para víctimas de genocidio por razones políticas, desde y para el caso de la Unión Patriótica, teniendo en cuenta sus particularidades, los diferentes estándares establecidos en el tema de acuerdo con la revisión teórica y normativa realizada y, principalmente, las propuestas identificadas a través de diferentes entrevistas realizadas a víctimas y militantes. Voces que hablan de la necesidad de establecer una reparación colectiva que tenga en cuenta no solo los daños al colectivo, sino que también los daños causados a la sociedad y a la democracia, haciendo

énfasis en los derechos a la verdad y las garantías de no repetición que se complementan con medidas de reparación política.

Palabras claves: Reparación integral, Reparación colectiva, Unión Patriótica, Genocidio y Democracia.

Abstract

The collective reparation is a form of reparation for organizations, communities and groups that have suffered rights violations jointly. The political party “Unión Patriótica” suffered genocide because of political reasons, in which the opposition wanted to annihilate their members due to their political identity, requires some collective reparation measures that heretofore, under the guidelines of Law 1448 of 2011, the Victims and Land Restitution Law, has not had any effectiveness. In this context, the present research addresses the integral, effective and transformative collective reparation measures for victims of genocide for political reasons, from the Unión Patriótica case, taking into account its particularities, the different established standards on the subject according to the theoretical and normative revision and, principally, both the victim’s and activist’s proposals through different interviews. Voices that speak to the necessity of establishing a collective reparation that takes into account not only damages to the collective group,

- 1 Este artículo retoma apartes de la tesis para optar al título de magíster en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- 2 Administradora pública, candidata a Magíster en Derecho Humanos Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

but also to the damages caused to the society and to the democracy, emphasizing their right to know the truth and the guarantees of non-repetition which are complemented by political

Keywords: Integral reparation, Collective reparation, Unión Patriótica, Genocide and Democracy.

Introducción

El asesinato de miles de personas o genocidio por razones políticas contra el partido político Unión Patriótica, causó un hueco muy grande en la democracia de nuestro país, a la que llaman la más antigua de Latinoamérica y en la que, aunque no se tuvo dictaduras como las del Cono Sur o Centro América, se desapareció todo un partido político.

Es en estas circunstancias, donde el odio construyó un país que la indiferencia cimentó, al ser todos testigos de ese horror que nadie evitó, con más de cinco mil militantes de la Unión Patriótica víctimas del odio y la indiferencia a causa de su forma de pensar, que surge el interrogante de cómo reparar los daños causados a este colectivo.

Cómo reparar el daño causado no solo a los miembros del partido político, sino a toda la sociedad, puesto que con lo ocurrido se afectó a la democracia. Cómo reparar regiones enteras donde se desplazaron, despojaron, desterraron habitantes para evitar que los partidos tradicionales perdieran su fortín político y electoral, para lograr fortalecer el paramilitarismo, para introducir megaproyectos, para que no existiera un partido que defendiera los intereses comunes, para desarticular a la población, para causar miedo, miedo de pensar, de participar, de actuar, de luchar por sus derechos.

Estos y otros interrogantes guiaron la investigación realizada, en la cual se buscó a través de una revisión minuciosa de los diferentes referentes teóricos, estándares

internacionales y escuchando la voz de las víctimas, establecer algunas medidas de reparación colectiva integral, efectiva y transformadora para víctimas de genocidio por razones políticas, desde y para el caso del partido político colombiano Unión Patriótica.

De esta forma, el presente artículo, aborda los resultados de la investigación, la cual tenía como objetivos: Identificar algunos criterios de reparación integral y reparación colectiva en un contexto de justicia transicional para el caso del partido político colombiano Unión Patriótica; Realizar una caracterización de las medidas reparatorias para las víctimas de la Unión Patriótica, teniendo en cuenta variables como su naturaleza organizativa, daños y hechos victimizantes y; Constatar la efectividad de la ley 1448 de 2011 en la reparación colectiva a la Unión Patriótica, priorizado como sujeto de reparación colectiva bajo esta ley.

Metodología

Para cumplir con los objetivos planteados, la investigación se guio en el paradigma socio crítico, para buscar propuestas teóricas y prácticas que transformen las condiciones que permitieron y propiciaron el genocidio por razones políticas contra la Unión Patriótica, dando respuesta a los problemas generados por ésta, partiendo de la acción reflexión de los integrantes del colectivo estudiado.

De la misma manera que se utilizó el método de investigación del estudio de caso, uniendo la teoría con la práctica y con la conciencia del papel activo del investigador al comprender la realidad que estudia como su entorno para mejorar con la interacción de todas las personas involucradas. Estudio de caso, entendido como una metodología en el cual se utilizaron:

Técnicas de recolección de información, con el propósito de situar el problema dentro del marco teórico y obtener infor-

mación bibliográfica que permita alcanzar el objetivo del estudio, desarrollando las siguientes categorías: genocidio político y reparación colectiva e integral en el contexto de justicia transicional.

De la misma forma que, se llevaron a cabo **entrevistas semi-estructuradas** donde se escuchó a las víctimas para conocer su opinión sobre el proceso de reparación colectiva que se lleva a cabo en el marco de la ley 1448 de 2011, los acuerdos de paz entre el gobierno y las FARC-EP y sus propuestas para un proceso de reparación integral a la UP como víctima de un genocidio por razones políticas.

Resultados

De acuerdo con la investigación realizada, la revisión de la documentación permitió sustentar teóricamente el crimen perpetrado contra la Unión Patriótica (genocidio político) que justifica la necesidad de un proceso de reparación colectiva en el marco de la justicia transicional por la magnitud de los crímenes y las transformaciones que se requieren para poder tener una reparación integral, transformadora y efectiva, complementándose el marco teórico y normativo con los planteamientos obtenidos en las entrevistas hechas a las víctimas y militantes de la Unión Patriótica, que permitió obtener los siguientes resultados.

Quién era la Unión Patriótica

La Unión Patriótica se constituyó cómo un movimiento político amplio que surgió de un proceso de paz entre el gobierno de Belisario Betancourt y las FARC-EP en el año 1985. La plataforma de la UP fue lanzada el 11 de mayo de 1984 por el Estado Mayor Central de las FARC-EP para reintegrarse a la vida política, con la propuesta de “Plataforma de Lucha de la Unión Patriótica” donde señalan:

1. Las FARC-EP encabezarán en unión con otros partidos y movimien-

tos democráticos y de izquierda, la lucha de las masas populares por el retorno a la normalidad, a la controversia civilizada, por una apertura democrática que garantice el libre ejercicio de la oposición y su acceso a todos los medios de comunicación social, su organización, su lucha y movilización hacia crear un clima de participación popular en las gestiones de Estado.³

De esta manera, dicha plataforma tiene los puntos principales de lucha de este movimiento político que tenía como fin último la consolidación de una democracia real y duradera. Para, en noviembre de 1985 celebrar el Primer Congreso Nacional de la Unión Patriótica, donde se hizo énfasis en la amplitud del movimiento como frente político y social, con criterio pluralista y pluripartidista de sectores comprometidos con los cambios democráticos que requería el país.

Siendo un movimiento amplio, unitario y de convergencia de diferentes personas, organizaciones y sectores del país, que se constituyó como un partido político debido a la normatividad del país para poder participar en los comicios:

...la primera agrupación alternativa que registró, formalmente, una membresía de 196.264 afiliados, soporte de la obtención de la personería jurídica. Sus estatutos consagraron mecanismos de democracia directa, de tal manera que su soberanía se centró en las asambleas de las juntas patrióticas de los barrios, las empresas, las veredas, las instituciones educativas, y de los más variados ámbitos sociales desde los que se constituyeron formas orgánicas de base.⁴

3 Plataforma de Lucha de la Unión Patriótica (Colombia, 1984), numeral 1.

4 Omer Calderón y Alejandra Gaviria, (Colombia: Bogotá, 2015), 18

Primer partido político de izquierda que, por primera vez en la historia de Colombia adquiere tanta acogida al ser la tercera fuerza del país, un partido con vocación de poder, en búsqueda de unas condiciones más justas y equitativas para todos y todos los colombianos, al punto que en su primera aparición en las urnas obtuvo:

...14 congresistas para Cámara y Senado, 18 diputados, y 335 concejales.

Dos meses más tarde el candidato a la presidencia por la UP, Jaime Pardo Leal, alcanza el 10% de la votación del país, siendo ésta la más alta alcanzada en la historia de Colombia por un partido independiente. (Corporación Reiniciar, 2006, p.6)

Que lo llevó a convertirse en una amenaza para los políticos regionales al quitarles su “fortín político”⁵. Poniendo en evidencia la intolerancia de los sectores políticos y militares tradicionales del país, quienes, con sectores paramilitares y empresariales, implementaron planes de exterminio en diferentes regiones del país y a nivel nacional para desaparecer al partido de la arena política.

Planes, tales como el Plan Cóndor; Plan Baile Rojo; Plan Esmeralda; Plan Golpe de Gracia y; Plan Retorno que materializan un genocidio por razones políticas de acuerdo con el concepto de Daniel Feierstein, quien hace referencia a prácticas genocidas que buscan destruir las relaciones sociales y de identidad de una sociedad, a través del aniquilamiento de una fracción de ésta y del uso del terror, creando un concepto de enemigo que se estigmatiza y después aniquila, por medio de acciones que implican elaboración, entrenamiento y consenso por diferentes personas para aniquilar y reorganizar las relaciones sociales.⁶

5 Lo cual se puso en evidencia con la masacre de Segovia, Antioquia por la cual se encuentra condenado el político del partido Liberal Cesar Pérez.

6 Daniel Feierstein. El genocidio como práctica so-

Razón por la cual, la Unión Patriótica realizó una petición oficial por genocidio a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la cual presentó un listado inicial de 1.163 asesinatos, 123 desapariciones forzadas y 43 atentados, perpetrados contra miembros y dirigentes de la UP debido a su filiación política. La cual fue admitida bajo el Caso 11.227 en 1994, año desde el cual se ha llevado el proceso, existiendo propuestas para la búsqueda de soluciones amistosas, sin ser estas posibles.

Actualmente, se está a la espera de una decisión por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ya ha fallado en contra del Estado Colombiano en procesos individuales de miembros de la UP, como es el caso del senador Manuel Cepeda Vargas.⁷

A lo cual cabe aclarar, como en todas las peticiones se hace referencia a los derechos de las víctimas de la UP a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición de una manera integral para todo el colectivo, considerando que los crímenes contra cada víctima, tenía la intención de destruirlo, siendo por esto un genocidio con móviles políticos.

Derechos vulnerados y daños causados

En las entrevistas realizadas a lo largo de la investigación se evidencia como las víctimas y los militantes de la Unión Patriótica a pesar de haber sufrido unos daños individuales y daños que afectaron a la colectividad en específico, hacen énfasis en los daños causados al conjunto de la sociedad, los cuales consideran fundamentales para poder llevar a cabo cualquier proceso de reparación.

cial: Entre el nazismo y la experiencia argentina: hacia un análisis del aniquilamiento cómo reorganizador de las relaciones sociales (Buenos Aires: Fondo de Cultura económica, 2011)

7 Caso que ya falló en contra del Estado colombiano y que se puede ver en la Sentencia del 26 de mayo de 2006, caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia

Al ser daños que afectaron la dignidad humana, la libertad y la diversidad, derechos fundamentales de cualquier persona y para el desarrollo de la democracia, la cual se vio vulnerada con los hechos ocurridos contra la UP o puso en evidencia el verdadero carácter de esta, donde no se distingue *entre democracia como ideal y democracia como práctica* en palabras de Boaventura de Sousa Santos.

Puesto que Colombia se ha promocionado como la democracia más antigua del continente que en la práctica ha diferido mucho de la democracia ideal, al verse vulnerados entre otras, sus principales características, como lo dijo la Corte Constitucional en 1992, en pleno genocidio:

3. El carácter democrático, participativo y pluralista del proceso político peligra cuando tiene que afrontar situaciones de hecho que atentan contra la existencia misma de la organización política.

La democracia no es simplemente una forma de organización estatal. Es un proyecto político cuyo fundamento material es la dignidad humana y sus manifestaciones concretas de la diversidad y la libertad.⁸

Pluralidad o diversidad que se refleja en los partidos políticos, considerados como elementos fundamentales de la democracia, a través de los cuales se materializa el principio de participación y de autonomía de las asociaciones según Dahl:

Participación efectiva. Antes de que se adopte una política por la asociación, todos los miembros deben tener oportunidades iguales y efectivas para hacer que sus puntos de vista sobre cómo haya de ser la política sean conocidos por los otros miembros.

Autonomía de las asociaciones. ...los ciudadanos tienen también el derecho de constituir asociaciones u organiza-

ciones relativamente independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés independiente.⁹

Preocupándose los militantes y víctimas de la UP, no solo por sus propios intereses, sino que por los de todos los ciudadanos, puesto que, si ayer se violentó a un partido político, mañana no van a ver dificultad en volverlo a hacer y cómo dijeron en una de las entrevistas: “ahora ya no es contra nosotros, ahora es contra los que se van a desmovilizar de las FARC”.¹⁰

Dado que el fin último del genocidio, consiste en legitimar unas prácticas en las que se ve al “adversario político” como “delincuente subversivo” según Feierstein y que, si no se combaten al ocurrir una vez, van a seguir ocurriendo, como ya sucede con movimientos políticos como el de Marcha Patriótica.

Medidas de reparación colectiva a la Unión Patriótica

De esta manera, las víctimas como sujetos políticos exigen unas medidas de reparación que miren no solo al pasado a los daños causados, sino que también al futuro, a los daños que se pueden ocasionar si no se combaten prácticas criminales como el genocidio. Coincidiendo con el enfoque de reparación transformadora de Rodrigo Uprimny, que se preocupa por el pasado y el futuro, buscando reparar el daño ocasionado y las condiciones que permitieron las vulneraciones, siendo la reparación:

(...) una oportunidad de impulsar una transformación democrática de las sociedades, a fin de superar situaciones de exclusión y desigualdad que, cómo en el caso colombiano, pudieran alimentar la crisis humanitaria y

9 Robert Dahl y Fernando Vallespín. La democracia: una guía para los ciudadanos. (México: Santillana Ediciones Generales, 1999) 47 y 100

10 Entrevista a Pavel Santodomingo, Bogotá, junio de 2017

8 Sentencia T-439 de 1992

la victimización desproporcionada de los sectores más vulnerables y que en todo caso resultan contrarias a principios básicos de justicia.¹¹

Pensándola no sólo desde el ámbito jurídico, sino que haciendo parte de un proyecto político de transformación, que busca con las medidas transformar “las relaciones de poder y las desigualdades que favorecieron la comisión del crimen”¹². Proyecto político, que sólo es posible en un proceso transicional, en el cual existan unas transformaciones del orden social y político que busquen a través de diferentes prácticas, ajustar las cuentas de atrocidad e impunidad con el pasado para poder retornar a la normalidad democrática.¹³

Atrocidades como el genocidio político en el presente caso, ocurrido contra un partido político legal y legítimamente constituido, que se convirtió en una amenaza para el poder político y económico tradicional y elemento fundamental en la propuesta de las víctimas, pero invisibilizado en el actual programa de reparación colectiva en Colombia, en el marco de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Ley 1448 de 2011

En la Ley 1448 de 2011 la victimización ocasionada a causa del genocidio no es reconocida como bien lo indica un funcionario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entrevistado y lo demandan los integrantes de la Unión

Patriótica, desconociendo la ardua lucha de las víctimas de este partido político quienes en el año 2000 lograron que el genocidio por razones políticas se estipulara en el Código Penal.

Siendo este el principal causante para que las víctimas no se sientan incluidas en el marco de esta ley y no crean en la reparación a través de esta. De la misma manera que a pesar de que la ley 1448 se establece en el marco de la justicia transicional, en esta no se encuentran todos los componentes que eviten la impunidad (derechos a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición), sino que solo lo correspondiente a la reparación, que no trasciende de unas acciones que se limitan a la indemnización económica, unos programas de rehabilitación psicosocial y algunas medidas simbólicas de satisfacción.

A lo cual, se agrega cómo la ley no tiene en cuenta los mínimos daños identificados para los sujetos colectivos tales como: los daños a la identidad colectiva, daños a los liderazgos y a la participación, daños a la dignidad y al buen nombre¹⁴ y, daños a la democracia como lo señalan las víctimas, entre otros y, mucho menos, los daños diferenciales de cada sujeto de reparación, estandarizándolos y haciendo las mismas medidas para todos los sujetos de reparación colectiva.

Reflejando la dificultad de llevar un proceso de reparación colectiva para la Unión Patriótica, donde las medidas que ellos solicitan no es posible plasmarlas en un plan de reparación colectiva que se limite a unas acciones de varias entidades, sino que tiene otras implicaciones y reformas políticas e institucionales.

11 Rodrigo Uprimny y María Paula Saffón, "Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática", en Díaz, Catalina, Sánchez, Nelson Camilo y Uprimny Rodrigo (eds.), *Reparar en Colombia. Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*, ICTJ, Unión Europea, Dejusticia, (Bogotá: 2009) 34.

12 *Ibid* 41.

13 Hernando Valencia Villa, Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana “Julio Cortázar” de la Universidad de Guadalajara, México, el 26 de octubre de 2007.

14 Grupo pro reparación integral., Romero, L., & Castro, C. P. *Dimensión política de la Reparación colectiva: Reparación colectiva a comunidades, organizaciones y sectores perseguidos: la Reparación política como garantía de no repetición*. (Bogotá: Grupo pro reparación integral. 2009).

Reparación colectiva integral, transformadora y efectiva a la UP

De acuerdo con lo anteriormente señalado, se evidencia como el programa de reparación colectiva actual se queda pequeño frente a lo que piden las víctimas para sentirse realmente reparadas, sin tener en cuenta elementos tan fundamentales de la reparación colectiva, como lo son las **medidas de carácter simbólico**, que implican el reconocimiento de la responsabilidad del Estado y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas que señala Joinet¹⁵.

Al mismo tiempo que no tiene en cuenta un derecho fundamental e incluso para el presente caso según las víctimas e integrantes de la UP prerequisite para un proceso de reparación, el derecho a la verdad y el reconocimiento del Estado en el genocidio contra la UP, del cual en el Sistema Interamericano se ha señalado:

La relevancia que el SIDH le otorga a este derecho o reparación [a la verdad], puede resumirse en la declaración del respetable juez Cançado Trindade: “La prevalencia del derecho a la verdad es esencial para combatir la impunidad, y se encuentra ineluctablemente ligada a la propia realización de la justicia y a la garantía de no repetición de aquellas violaciones” (caso *Bámaca Velásquez contra Guatemala*, 2000).¹⁶

15 Louis Joinet, La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías 49º período de sesiones Tema 9 del programa E/CN.4/Sub. 2/1997/20/Rev.1 2 de Octubre de 1997. Numeral 42.

16 Rafael F. Núñez y Lady N. Zuluaga, Estándares internacionales de reparación de violaciones de derechos humanos: principios de implementación en el derecho colombiano. (REVISTA ANÁLISIS INTERNACIONAL, (6), 2017-230. Recuperado

De la misma manera que no incluye garantías de no repetición, que se complementan con la reparación política siendo estas las medidas más esenciales, las cuales contribuyen a la reconstrucción democrática a través del abordaje de casos de exterminio cultural y político en Colombia para restituir las condiciones políticas que permitan vivir en la diferencia cultural y democrática, aportando a la construcción de la confianza en el Estado por parte de las víctimas y erradicando de los idearios comunes los dispositivos que justifican y legitiman los mecanismos represivos.

Reconstrucción democrática que requiere de reformas políticas como el fortalecimiento de la democracia representativa, participativa, local y pluralista y, cambios institucionales que se demandan en procesos transicionales para garantizar la no repetición de los hechos entre las que se encuentran: la derogación de leyes que permitieron las violaciones de derechos humanos y promueven la impunidad; el control civil de las fuerzas militares que se convirtieron en los victimarios; el desmantelamiento de las fuerzas paramilitares, para conocer la verdad sobre la creación de estas y “Su posición en las instituciones del Estado y sus vínculos deben investigarse a fondo y publicarse la información”¹⁷ y; el retiro de funcionarios responsables de las violaciones de derechos humanos.

Razón por la que los miembros de la UP hacen referencia a una **reparación interna**, que corresponde a la reparación de los daños colectivos causados directamente a la Unión Patriótica, en los cuales, se tenga en cuenta: Su carácter como organización política; la victimización a causa de un ge-

de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/viewFile/853/864>, 2012), 217.

17 Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. E/CN.4/2005/102/Add. 18 de Febrero de 2005. Principio 37.

nocidio por razones políticas y; las cinco medidas de reparación. Y, una **reparación externa**, que hace referencia a las transformaciones de las instituciones y condiciones que generaron el genocidio y que tengan en cuenta los daños causados a la sociedad y a la democracia en general.

Propuesta

En consecuencia de lo anterior, se elabora una propuesta que tiene tres ejes principales:

- 1) Medidas de Justicia, en las cuales exista reconocimiento de responsabilidades individuales y colectivas, con un Tribunal judicial donde se priorice el genocidio de la UP como un caso grave y representativo y se conozca los responsables materiales e intelectuales.
- 2) Medidas de Verdad, que permitan conocer los hechos ocurridos, esclarecerlos y dar una explicación de lo sucedido, con una Comisión de la Verdad que tenga independencia y acceso a todos los documentos clasificados y declarados de reserva.
- 3) Política de reparación, que se relacione con los otros dos componentes y que tenga en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión de la Verdad y lo definido por el Tribunal judicial y que abarque la reparación interna y externa de la que hacen referencia las víctimas.

Respecto a la **reparación interna**, se realizó un esquema en el que de acuerdo con cada medida de reparación (indemnización, rehabilitación, restitución, satisfacción y garantías de no repetición) se hace una proposición que tenga en cuenta el carácter de la UP como organización política, el genocidio sufrido y la diferencia que se observa con relación a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 (Cuadro 1 – Medidas De Reparación Interna).

Mientras que la **reparación externa**, o

en palabras de Garay y Vargas la **dimensión política de la reparación colectiva**¹⁸ hace referencia a aquella con la cual se busca un cambio en las estructuras de poder, en el régimen político y en la democracia, con el fin de resarcir los derechos de todos los ciudadanos que indirectamente nos vimos afectados con el exterminio de un partido político.

Siendo esta reparación externa y política de la que hablan los militantes posible en contextos como el del proceso de paz que se lleva actualmente en el país, en el que a pesar de la incertidumbre de algunos de los entrevistados frente al momento actual que vive la implementación de estos, vale resaltar los planteamientos del Pavel Santodomingo el más joven de todos, quien hace una reflexión minuciosa acerca de la importancia de los acuerdos para la reparación colectiva de la UP, hablando no sólo del punto 5 referente al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición (que incluye el programa de reparación, la Justicia Especial para la Paz y la Comisión de Esclarecimiento para la Verdad) sino que también del punto 2, concerniente a participación política, el cual señala:

Con el fin de ampliar y de robustecer la democracia y de esa manera consolidar la paz, es necesario promover una cultura política participativa, fundamentada en el respeto de los valores y principios democráticos...

Una cultura política democrática y participativa debe contribuir a la igualdad entre ciudadanos y ciudadanas, al humanismo, la solidaridad, la cooperación social y a dar un manejo transparente a la gestión pública pros-

¹⁸ Luis Jorge Garay, Fernando Vargas y Carlos Salgado, Daño, verdad, reparación colectiva y construcción de paz en Colombia. Lecturas de reparación colectiva. (Volumen 1. Bogotá: CODHES con el apoyo de USAID, 2016)

cribiendo las prácticas clientelistas y la corrupción. Adicionalmente, debe fomentar el tratamiento de los conflictos a través de los mecanismos que brinda la política, proscribiendo la violencia como método de acción política.¹⁹

Política democrática y participativa que impulsa el Acuerdo de Paz para evitar lo ocurrido contra la Unión Patriótica como se señaló en comunicados públicos, proponiendo en el punto 2 “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” revisiones y ajustes institucionales necesarios que tengan como base: El acceso al sistema político, un estatuto de la oposición, la transparencia electoral, una reforma del régimen electoral, la participación electoral y la necesidad de unas circunscripciones transitorias especiales de paz.

Transformaciones, que deben llevar a Colombia a una democracia real, participativa y distributiva, en la cual exista una participación ciudadana activa en la toma de decisiones, que tenga en cuenta los intereses públicos por encima de los individuales, en donde los movimientos y organizaciones sociales y políticas se fortalezcan y fortalezcan la democracia y, donde coexista y se complemente con la democracia representativa, fortaleciendo la democracia local, la pluralidad y la inclusión social.²⁰

Todo esto, acorde con la alta abstención que existe en Colombia, el desinterés y la apatía electoral frente a los representantes elegidos quienes se convierten en los deci-

sores políticos y la cooptación de estos por parte de actores ilegales, que implica un fortalecimiento y complementariedad de la democracia representativa con la democracia local y participativa.

Democracia participativa en la que primen los intereses comunes sobre los individuales y privados, las necesidades de toda la población, se garanticen todos los derechos fundamentales recuperando la función distributiva del Estado donde prima la política social sobre la militar y se fortalezca el papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la crítica y control político a los poderes dominantes con movimientos y organizaciones sociales y políticas fuertes que contribuyan al desarrollo de una sociedad pluralista y multicultural.

Estando en el punto 2 de los Acuerdos consignadas las bases o fundamentos del fortalecimiento de la democracia y de una transformación política de las instituciones que permitieron y coadyuvaron a la materialización del genocidio político contra la Unión Patriótica, para que así se pueda materializar una reparación integral, transformadora y efectiva a este partido político, a la sociedad y a la democracia.

Conclusiones

Este estudio se fundamentó en una pregunta de investigación que permitió este trabajo, la cual fue ¿Cuáles son las medidas de reparación colectiva integral, efectiva y transformadora para víctimas de genocidio por razones políticas? Que conllevó a encontrar los siguientes elementos esenciales: la particularidad del crimen, la necesidad de la reparación en un proceso de justicia transicional, la importancia y necesidad de las medidas de verdad y garantías de no repetición y la reparación política.

Particularidad del crimen que se evidencia con la magnitud del caso, en tanto el genocidio es catalogado como uno de los peores crímenes contra la humanidad,

19 Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: gobierno de Colombia -FARC-EP: 24 de noviembre de 2016, recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf> 53

20 Boaventura de Sousa Santos, DEMOCRATIZAR LA DEMOCRACIA Una introducción recuperado de http://ilusionismosocial.org/pluginfile.php/427/mod_resource/content/5/DEMOCRATIZARLA-DEMOCRACIA.pdf

al tener cómo fin último destruir un grupo de la sociedad identificado previamente de acuerdo con su identidad y buscando interiorizar estas prácticas genocidas en la sociedad como formas de reorganización de ésta.

Identidad que en el presente caso es política, al ser un partido político el afectado, siendo los partidos políticos los elementos fundamentales de una democracia, al materializar el principio de la participación, reflejando por esto una relación directa entre el genocidio político y la debilidad democrática e institucional.

Siendo necesario pensar un proceso de reparación colectiva que abarque el genocidio, en un contexto de justicia transicional, en el cual se den unas transformaciones del orden social y político que garantice la implementación de los principios fundamentales de esta: la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición y el fortalecimiento de la democracia.

Principios, que actualmente no se tienen en cuenta en el marco de la Ley 1448 de 2011, donde se hace referencia a un proceso de reparación colectiva que carece de credibilidad por parte de las víctimas, debido a su falta de efectividad después de cinco años de su puesta en marcha y al no reconocimiento de todas las medidas de reparación, al igual que de los otros principios de justicia transicional según la ONU.

Principio como el de la verdad, elemento fundamental de reparación colectiva para la Unión Patriótica en su doble dimensión, individual y colectiva, al permitir a las víctimas el esclarecimiento de los hechos ocurridos, las circunstancias y motivos que lo ocasionaron y a que toda la sociedad conozca la verdad sobre los hechos preservando la memoria colectiva para que hechos como estos no vuelvan a ocurrir.

No repetición de los hechos, como una de las mayores preocupaciones de la Unión Patriótica, y razón por la cual, las víctimas

y militantes no tienen únicamente en cuenta sus daños específicos, sino que también los daños a la sociedad, daños que para ellos debe tener unas medidas de reparación que se definen como medidas de **reparación política**, con las cuales se fortalezca el Estado Social de Derecho y se construya una verdadera democracia con garantías para el ejercicio político.

Existiendo por ello, la necesidad de un nuevo programa de reparación colectiva, en el nuevo contexto de justicia transicional que tenga en cuenta la singularidad de cada sujeto de reparación colectiva, la integralidad de todos los derechos de las víctimas y en el presente caso una reparación política que integre a toda la sociedad.

Lo cual nos puede llevar a una conclusión y es que, al tener un proceso de paz, que se enmarque en un verdadero contexto de justicia transicional, donde no solamente se tenga en cuenta la reparación (cómo nos lo quisieron hacer creer con la ley de víctimas), sino que abarque todos los derechos a la justicia, la verdad y las garantías de no repetición para completar las cuatro patas de la mesa y los mecanismos extrajudiciales, institucionales y políticos que se requieren para un tránsito a la paz, puede ser posible un proceso de reparación colectiva integral para la Unión Patriótica.

Cuadro 1 – Medidas de Reparación Interna

Medidas de reparación	Carácter cómo organización política	Genocidio político sufrido	Diferencia con la ley 1448 de 2011
INDEMNIZACIÓN	<p>La Unión Patriótica como partido político constituido tenía derecho a una financiación estatal y privada de acuerdo con el artículo 12 de la ley 130 de 1994, que indica: "El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o con representación en el Congreso, mediante la creación de un fondo que se constituirá anualmente con un aporte de ciento cincuenta pesos (\$ 150), por cada ciudadano inscrito en el censo electoral nacional." De acuerdo con esto, al perder la personería jurídica en el año 2002, dejó de recibir recursos hasta el año 2013, año en el que le restituyeron la personería jurídica. Razón por la cual se considera la necesidad de realizarle una compensación de acuerdo con dichos recursos dejados de percibir.</p>	<p>El genocidio contra la Unión Patriótica no se dio únicamente con los diferentes crímenes cometidos contra los integrantes de ésta, sino que también con la decisión del Consejo Nacional Electoral al quitarle la personería jurídica, considerando "de común ocurrencia" el exterminio del partido político. De esta manera, de acuerdo a las particularidades de este caso, donde la UP no perdió apoyo popular por: "estar en desacuerdo los electores con su ideario o con sus directivos, sino de la total imposibilidad en que estuvo para presentarse a las elecciones al Congreso de la República del 10 de marzo de 2002, en igualdad de condiciones a los demás partidos y movimientos políticos, en cuanto al goce de las garantías para la preservación de la vida e integridad personal de sus directivos, militantes y simpatizantes."²¹ Se le debe dar a la UP recursos para la reconstrucción del partido y el fortalecimiento organizativo, eliminado con el genocidio.</p>	<p>En la Ley 1448 no se tiene definido dar indemnización a los sujetos de reparación colectiva diferentes a los étnicos. Lo cual evita que las medidas de reparación colectiva sean integrales</p>
REHABILITACIÓN	<p>Se requieren medidas de carácter psico-social, que no solo tengan en cuenta los daños físicos y psicológicos individuales, sino que también lo correspondiente a las alteraciones causadas como sujetos políticos, dado que al ser las victimizaciones por pertenecer o simpatizar a un partido político, se ocasionó que las víctimas tengan miedo a organizarse, reclamar sus derechos y participar en diferentes escenarios.</p>	<p>En palabras de Daniel Feierstein, para poder enfrentar las consecuencias de un genocidio se requiere: "Sin una fuerte transformación de nuestros procesos de construcción identitaria, sin una reformulación de los límites de nuestra responsabilidad ante el otro, sin entender que somos parte inescindible de las prácticas sociales que se desarrollan en las sociedades en las que habitamos y, por lo tanto, responsables morales por sus efectos, no será viable la posibilidad de desterrar al genocidio cómo una posibilidad de "reorganización social".²²</p>	<p>En el marco del programa de reparación colectiva de la Ley 1448 se cuenta con la Estrategia Entrelazando que se aplica indiscriminadamente para todos los sujetos de reparación colectiva sin tener en cuenta las particularidades de cada uno.</p>
RESTITUCIÓN	<p>A la Unión Patriótica, se le deben restituir las curules en las diferentes instancias de elección popular que tenía al momento del exterminio. Teniendo en cuenta que a muchos líderes políticos del partido los asesinaron estando en cargos públicos, se requiere que estos cargos que se perdieron al no poderse restituir completamente porque las víctimas ya no están vivas, se le restituya al partido político, dándole la opción de revisar la gestión realizada por estos líderes asesinados y en caso tal que sea posible y actual, terminar de ejecutar los programas de gobierno.</p>	<p>Dado que la intención del crimen fue exterminar por completo a la UP, se requiere fortalecer y fomentar las capacidades de incidencia y participación política a través de acciones que le permitan realizar capacitaciones, formaciones políticas y viajar por todo el país socializando su propuesta política, entre otras. Acciones que le permitan recuperar sus capacidades políticas para poder competir en el debate democrático</p>	<p>En el marco de la Ley 1448 solo es posible realizar medidas de restitución para los sujetos colectivos correspondientes a bienes materiales. Sin contemplar la restitución de curules, argumentando que no se encuentra en el marco de la institucionalidad que hace parte del SNARIV</p>

Medidas de reparación	Carácter cómo organización política	Genocidio político sufrido	Diferencia con la ley 1448 de 2011
SATISFACCIÓN	<p>La Unión Patriótica requiere de unas medidas que permitan resarcir su dignidad y la de sus militantes. Este resarcimiento de la dignidad de la Unión Patriótica consiste en que el gobierno debe hacer una publicación y acto altamente publicitario donde se diga por qué se intentó destruirlo y la verdad de lo sucedido.</p> <p>Debe existir un reconocimiento político de la UP como sujeto marginado de sus posibilidades de participación y de incidencia política por los hechos ocurridos como reconstrucción de las condiciones del ejercicio de sus derechos, permitiendo reconstruir la ciudadanía de las víctimas, elemento fundamental de la democracia.</p>	<p>El Estado, debe reconocer que lo sucedido en Colombia fue un genocidio político en el que participaron actores estatales. En esta medida, se debe publicar toda la verdad de lo sucedido, para lo cual se debe trabajar de manera coordinada con la Comisión de la Verdad en la cual se esclarezca la verdad de los hechos ocurridos y los responsables. De acuerdo con el carácter y la magnitud del crimen, se considera necesario que, en todos los colegios, en el módulo de Historia de Colombia se haga un capítulo específico que hable del genocidio político contra la Unión Patriótica y se cuente lo realmente sucedido.</p>	<p>Estas medidas de carácter simbólico, no se pueden limitar a la construcción de unos monumentos, sino que deben incluir: "determinación y reconocimiento de responsabilidad, disculpa, publicidad, y conmemoración"²³ lo cual no se encuentra definido en la ley</p>
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	<p>De acuerdo con el Grupo de Trabajo Pro Reparación, las garantías de no repetición corresponden con la reparación política y por ende la más importante para las víctimas de la Unión Patriótica, buscando reparar los daños causados a la sociedad de los que hablan requiriendo de cambios de las condiciones sociales, políticas y económicas que permitieron los hechos.</p>	<p>A través de estas medidas se busca reparar los daños causados a la democracia. Teniendo en cuenta que con un crimen cómo el genocidio político se afecta al vulnerar sus principios fundamentales como la pluralidad y participación, al buscar eliminar un grupo por su identidad política. Se hacen necesarios unos cambios estructurales que construyan una verdadera democracia con garantías para el ejercicio de la ciudadanía, permitiendo la existencia de organizaciones con objetivos, identidades, proyectos y propósitos diversos y que garantice la participación e incidencia de estas organizaciones en los diferentes ámbitos de vida social y política.</p>	<p>Las garantías de no repetición se encuentran consignadas en el artículo 149 de la ley, pero después de 5 años de implementación de esta, no se ha visto resultados, puesto que los hechos de victimización contra dirigentes sociales y políticos continua.</p>

Notas del cuadro 1

- 21 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, Expediente 2010-00027-00, Acción de Nulidad contra acto de contenido electoral, 2013, 27
- 22 Daniel Feierstein. El genocidio como práctica social: Entre el nazismo y la experiencia argentina: hacia un análisis del aniquilamiento cómo reorganizador de las relaciones sociales (Buenos Aires: Fondo de Cultura económica, 2011), 405
- 23 Julio José Rojas, La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones y los criterios del Proyecto de Artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. (The American University International Law Review, 23, 1, 91-126 January 01, 2007), .112.

Referencias Bibliográficas

- Calderon, O. y Gaviria, A. (2016) Imágenes de un Sueño
- Comisión Colombiana de Juristas. (2007). Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Bogotá, Colombia: Comisión Colombiana de Juristas.
- Colombia. 2017. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: gobierno de Colombia -FARC-EP: 24 de noviembre de 2016.
- Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los dere-

- chos humanos mediante la lucha contra la impunidad. E/CN.4/2005/102/Add. 1 8 de Febrero de 2005
- CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, (2013) Expediente 2010-00027-00, Acción de Nulidad contra acto de contenido electoral.
- Dahl, R. A., & Vallespín, F. (1999). *La democracia: Una guía para los ciudadanos*. México: Santillana Ediciones Generales
- de Greiff, Pablo. (2012). *Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la justicia transicional*. (Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la justicia transicional.) Facultad de Derecho, Universidad de Chile
- Feierstein, D. (2011). *El genocidio como práctica social: Entre el nazismo y la experiencia argentina: hacia un análisis del aniquilamiento como reorganizador de las relaciones sociales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura económica.
- Garay, L. J., Vargas, F., Salgado, C. (2016). *Daño, verdad, reparación colectiva y construcción de paz en Colombia*. Lecturas de reparación colectiva. Volumen 1. Bogotá: CODHES con el apoyo de USAID
- Grupo pro reparación integral., Romero, L., & Castro, C. P. (2009). *Dimensión política de la reparación colectiva: Reparación colectiva a comunidades, organizaciones y sectores perseguidos: la reparación política como garantía de no repetición*. Bogotá: Grupo pro reparación integral.
- JOINET, Louis. *La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión Conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos, para la lucha contra la impunidad. Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías 49º período de sesiones Tema 9 del programa E/CN.4/Sub. 2/1997/20/ Rev.1 2 de Octubre de 1997.*
- Núñez, R. F. y Zuluaga, L. N. (2012) *Estándares internacionales de reparación de violaciones de derechos humanos: principios de implementación en el derecho colombiano*. REVISTA ANÁLISIS INTERNACIONAL, (6), 2017-230. Recuperado de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/viewFile/853/864>
- Rojas, B. J. J. (January 01, 2007). *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones y los criterios del Proyecto de Artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*. The American University International Law Review, 23, 1, 91-126.
- Sentencia T-439 de 1992
- Uprimny Rodrigo y Saffon María Paula “Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática”, en Díaz, Catalina, Sánchez, Nelson Camilo y Uprimny Rodrigo (eds.), *Reparar en Colombia. Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*, ICTJ, Unión Europea, Dejusticia, (Bogotá: 2009) *Reparar en Colombia: Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusion*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).
- Valencia Villa, Hernando, Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana “Julio Cortázar” de la Universidad de Guadalajara, México, el 26 de octubre de 2007.